



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.**

Acuerdo N° 115

De 11 de septiembre de 2007

Por el cual se autoriza al señor Alcalde para negociar y contratar directamente por urgencia evidente, el alquiler de diez (10) camiones volquetes de 20 yardas cúbicas, tres (3) retroexcavadoras, un (1) camión volquete articulado de 30 yardas cúbicas y un (1) bus de 30 pasajeros, con las siguientes personas naturales y jurídicas: Isaac Zambrano, Adolfo Brockman, Enrique Sánchez, Grupo Moreno Internacional, S.A., Ricardo Boyd Chanis y Compañía KPK, S.A. para los operativos de aseo de la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario (DIMAUD).

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus Facultades Legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá, excepción del cumplimiento del requisito de selección de contratista y la autorización para negociar y contratar directamente, por urgencia evidente, con las siguientes personas naturales y jurídicas: Isaac Zambrano, Enrique Sánchez, Adolfo Brockman, Grupo Moreno Internacional, S.A., Ricardo Boyd Chanis y Compañía KPK, S.A. el servicio de alquiler de diez (10) camiones volquetes de 20 yardas cúbicas, tres (3) retroexcavadoras, un (1) camión volquete articulado de 30 yardas cúbicas y un (1) bus de treinta (30) pasajeros para uso de la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario;

Que en el año 2006 la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario dio inicio al proceso licitatorio para la adquisición de equipo de recolección de desechos sólidos y equipo de supervisión para la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario, sin embargo, el proceso se vio dilatado debido a que la Contraloría General de la República remitió a la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia el expediente del precitado contrato, solicitándole a esta Instancia pronunciamiento de viabilidad jurídica de este documento, por lo que, a pesar de que esa alta corporación judicial declarara la viabilidad jurídica del contrato, esto representó un retraso en la entrega de la orden de proceder al proveedor y, por ende, la entrega del equipo;

Que para el año 2007 mediante Licitación Pública No.2007-5-76-1-0-08-LP-000237-1, el Municipio de Panamá contempló nuevamente la compra de más equipo de recolección de desechos sólidos, a fin de atender todas las áreas de los 21 corregimientos del distrito de Panamá, sin embargo la precitada licitación fue declarada desierta en sus dos convocatorias;

Que a pesar de que el Municipio de Panamá ha tomado medidas alternas para mitigar la crisis que ha provocado la falta del equipo de recolección de desechos sólidos mediante contratos de alquiler, éstos no han sido suficientes para brindar el adecuado servicio en las áreas más afectadas por la acumulación de desperdicios, razón por la cual se requiere efectuar con suma urgencia un operativo de aseo en los sectores más afectados, por lo que se hace necesario el alquiler de equipo de recolección adicional al ya contratado, a fin de no desatender las demás comunidades;

Que en virtud de las anteriores consideraciones es indispensable e impostergable tomar las medidas necesarias para controlar el problema de la recolección de basura en el Distrito de Panamá, por lo que se requiere contratar a la mayor brevedad posible el alquiler del siguiente equipo:



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

Pág. No. 2
Acuerdo No.115
De 11/09/07

Empresa	Detalle del Equipo	Cantidad de horas	Costo por hora
KPK, S.A.	Camión Volquete	400	B/.25.20
Isaac Zambrano	Bus de 30 pasajeros	400	B/.9.00
Isaac Zambrano	Camión Volquete	400	B/.25.20
Isaac Zambrano	Camión Volquete	400	B/.25.20
Isaac Zambrano	Camión Volquete	400	B/.25.20
Isaac Zambrano	Camión Volquete	400	B/.25.20
Enrique Sánchez	Camión Volquete	400	B/.25.20
Grupo Moreno Internacional, S.A.	Camión Volquete	400	B/.25.20
Adolfo Brockman	Camión Volquete	400	B/.25.20
Adolfo Brockman	Camión Volquete	400	B/.25.20
Adolfo Brockman	Camión Volquete	400	B/.25.20
Adolfo Brockman	Camión Articulado de 30 yardas cúbicas	400	B/.24.15
Adolfo Brockman	Retroexcavadora	400	B/.31.50
Adolfo Brockman	Retroexcavadora	400	B/.31.50
Ricardo Boyd Chanis	Retroexcavadora	400	B/.31.50

Que el numeral 2 del artículo 56 de la Ley 22 de 2006 establece de manera excepcional que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista en caso de que “hubiera urgencia evidente, de acuerdo con el numeral 47 del artículo 2 de la presente Ley, que no permita conceder el tiempo necesario para celebrar el acto público de selección de contratista”

Que el numeral 47 del artículo 2 de la Ley 22 de 2006 define la urgencia evidente así: “Situación imprevista, impostergable, concreta, inmediata, probada y objetiva que ocasiona un daño material o económico al estado o a los ciudadanos, e impide a la entidad licitante la celebración del procedimiento de selección de contratista y, a su vez, la faculta para solicitar ante la autoridad competente la excepción del procedimiento de selección de contratista y la autorización para contratar directamente”.

Que el artículo 4 de la Ley No.106 de 8 de octubre de 1973 faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre legalmente autorizado por el Consejo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde para negociar y contratar directamente el servicio de alquiler de diez (10) camiones volquetes de 20 yardas cúbicas, tres (3) retroexcavadoras, un (1) camión volquete articulado de 30 yardas cúbicas y un (1) bus de treinta (30) pasajeros, para uso de la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario, por un monto total de hasta Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuarenta Balboas con 00/100 (B/.152,040.00), incluyendo el 5% de ITBMS, desglosado de la siguiente manera:



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

Pág. No. 3
Acuerdo No.115
DE 11/09/07

PROVEEDOR	EQUIPO	MONTO TOTAL DE HASTA
1- Adolfo Brockman	3 camiones volquetes de 20 yardas cúbicas, 2 retroexcavadoras y 1 camión volquete articulado de 30 yardas cúbicas	B/.65,100.00
2- Compañía KPK	1 camión volquete	B/.10,080.00
3- Enrique Sánchez	1 camión volquete	B/.10,080.00
4- Grupo Moreno Internacional, S.A.	1 Camión volquete	B/.10,080.00
5- Isaac Zambrano	4 camiones volquetes y 1 bus de 30 pasajeros	B/.44,100.00
6-Ricardo Boyd Chanis	1 Retroexcavadora	B/.12,600.00
TOTAL		B/.152,040.00

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto a que se refiere el artículo anterior se imputará a la partida presupuestaria No.5.76.1.2.001.01.01.105 del actual presupuesto de Rentas y Gastos.

ARTICULO TERCERO: Estas contrataciones directas se formalizarán mediante trámite de orden de compra.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil siete (2007).

LA PRESIDENTA,

H.C. LOURDES ROMERO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. ERNESTO J. TUÑON

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

Maritza.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ

Panamá, 19 de septiembre de 2007

**Aprobado:
EL ALCALDE**

**Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL**



JUAN CARLOS NAVARRO



NORBERTA A. TEJADA CANO

10/10/10
00/03